



*Municipalidad de Tres de Febrero*

Cde. expte. N° 4117-12227-2021

CASEROS,

31 MAR 2022

**VISTO** el presente expediente N° 4117-12227-2021, originado por la presentación efectuada por la empresa AMX ARGENTINA S.A., el Decreto N° 1530/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota de fecha 8 de Junio del 2021, la empresa AMX ARGENTINA S.A., con domicilio constituido en Av. José de Urquiza N° 4825, Caseros, Partido de Tres de Febrero, representada por María Paula Caligiuri, en su carácter de apoderada, solicita la autorización de afectación y uso del espacio de la vía pública para ejecutar un tendido de fibra óptica.

Que a fs. 16 se encuentra acreditado el carácter de apoderada mediante poder adjunto a la presentación.

Que el día 15 de Diciembre del 2021 fue otorgada la Factibilidad bajo la Resolución N° 159/21.

Que de acuerdo a la memoria descriptiva presentada por la empresa el proyecto consiste en la ejecución de una obra de tendido de fibra óptica subterráneo en la localidad de Sáenz Peña, Tres de Febrero.

Que a fs. 85 obra la intervención de la Dirección de Tránsito y Transporte cuyas directrices forman parte integrante del Anexo I de la presente Resolución.



## *Municipalidad de Tres de Febrero*

Que a fs. 3 del Alcance N° 3 obra la póliza de seguro de caución emitida por Afianzadora Latinoamericana CIA de Seguros S.A., y a fs. 6 del Alcance N° 3 obra el seguro de responsabilidad civil emitido por La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.

Que, habiendo adjuntado la totalidad de la documentación necesaria para obtener la autorización correspondiente, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Otorgar a AMX ARGENTINA S.A., la **Autorización de afectación, uso del espacio de la vía pública y ejecución de obras** para el tendido de fibra óptica en las calles Alvarez Thomas, Chile, Las Heras, América, Ramon Landin, Benito Lynch, Bordabehere y Anchordoqui, de la localidad de Saenz Peña, en conformidad con lo declarado por la empresa en el expediente 4117-12227-2021.

**ARTÍCULO 2º:** La afectación y ejecución de las obras autorizadas a AMX ARGENTINA S.A. deberán respetar las prescripciones de esta Resolución, su Anexo; el Decreto Municipal N° 1530/21 y demás normativa vigente y aplicable en este Municipio, bajo pena de ejecución de la garantía de cumplimiento.



## Municipalidad de Tres de Febrero

**ARTÍCULO 3°:** Realizada la obra, cada prestador que hubiera intervenido en la misma deberá declarar la finalización de los trabajos y deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el plano final de obra.


**ARTÍCULO 4°:** Tanto el prestador como el ejecutor deberán asimismo contar con todas las autorizaciones y permisos municipales, provinciales y nacionales que pudieran corresponder, así como abonar las tasas y otros cargos aplicables, en forma previa al inicio de la ejecución de las obras.


**ARTÍCULO 5°:** Se procederá al retiro, remoción, traslado o acondicionamiento de las instalaciones cuando así lo disponga la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 6°:** Las obras y la recepción provisoria de los trabajos deberá realizarse dentro del plazo de 2 (dos) años de notificada la presente, vencido dicho plazo se deberá requerir una nueva autorización.

**ARTÍCULO 7°:** Notifíquese a la firma ut supra mencionado.

**RESOLUCIÓN N°:** 36/22

  
LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARÍA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
MATEO MARCO BOSCH  
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS




## Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. Expte. N° 4117-12227-2021

### ANEXO I

1. Cualquier intervención por calzada debe ser por tunelera y luego deberá repararse la misma con el siguiente paquete estructural de hormigón: primero se deberá colocar hormigón pobre H13 de 12 cm de espesor, luego hormigón rico H30 de 18 cm de espesor. Llegado el caso que la calzada cuente con una carpeta asfáltica se deberá proceder a realizarla para que la calzada quede en iguales condiciones.

  
MATEO MARCO BOSCH  
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS